

Secretaria. 30-11-2020

Al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Contra GUILLERMO ENRIQUE BARRAZA CASTRO. Informándole que se venció el traslado del avalúo. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, treinta (30) de noviembre de 2020

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado:	GUILLERMO ENRIQUE BARRAZA CASTRO
Radicado:	47-053-40-89-001-2018-00305-00

Vista la nota secretarial y escrito que antecede, de conformidad al artículo 444 del Código General del Proceso, este despacho judicial, se

R E S U E L V E

Apruébese en todas y cada una de sus partes el avalúo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 222 – 35477. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$159.000.000.00)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 028**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **01 de DICIEMBRE de 2020**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria